

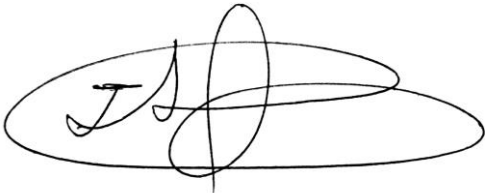
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 11 de octubre de 2017 y 7 de noviembre 2019, obrantes a folios 53-56 y 59-60 del expediente, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso a cargo de la sociedad demandada Corte JM S.A.S. y a favor de la demandante Beatriz Elena Posada, así:

CONCEPTO A FAVOR DE LA DEMANDANTE BEATRIZ ELENA POSADA y EN CONTRA DE LA SOCIEDAD CORTE JM S.A.S.	VALOR TOTAL
Agencias en derecho en primera instancia fl. 54 vto.	\$877.803,00
Agencias en derecho en segunda instancia fl. 59	\$300.000,00
Gastos de notificación fl. 21	\$9.900,00
Total	\$1'187.703,00

Medellín, 6 de julio de 2020

El Secretario,



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00832-00
Demandante	Beatriz Elena Posada
Demandada	Coorte JM S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Auto Interlocutorio N°	378

En este proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora **Beatriz Elena Posada** contra la sociedad **Corte JM S.A.S.**, se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por el Secretario del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

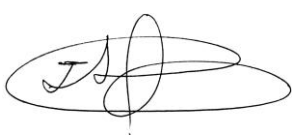
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

a.c.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 067 fijados en la secretaría del despacho hoy 7 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ